

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

INSTAR A LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR) AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0343]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0343, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instar a la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) al cumplimiento de la legislación vigente y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0343]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) es una sociedad mercantil del Gobierno de Cantabria que cuenta, aproximadamente, con 600 empleados en temporada alta en el conjunto de las diferentes instalaciones turísticas de la región. Su capítulo de personal en 2012 ascendía a 12 millones de euros y, la previsión para este 2022, es de 15,1 millones de euros. Es decir, un aumento de un 25 % en gastos de personal.

Dicha sociedad se ha visto siempre inmersa en polémicas por la política de contratación de empleados y, mucho más, en las últimas semanas cuando sindicatos con representación en la empresa han denunciado diversas "irregularidades" laborales en la misma.

Se denunciaba la creación de más de 40 puestos de trabajo en CANTUR, la falta de diálogo para la negociación de los procesos de selección y el incumplimiento del propio convenio colectivo de la empresa.

Además, hace unas semanas, el Juzgado de la Social número 4 de Santander emitió sentencia por la que anulaba el proceso de selección para la cobertura de varios puestos de trabajo, tanto de camareros como de cuidadores en dicha sociedad.

Quedó probado en dicha sentencia que se vulneró el Convenio Colectivo al no dar preferencia en esos puestos a los trabajadores de la plantilla y que no hubo ningún tipo de negociación con los representantes de los trabajadores para establecer las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera y provisión de puestos de trabajo.



El pasado lunes 7 de febrero, en sesión plenaria, el consejero de Industria, Innovación, Turismo, Transporte y Comercio, Francisco Javier López Marcano, declaró que "no hay una sola irregularidad" en la sociedad, además de que todos los procesos de selección se han llevado a cabo "con la máxima transparencia" y cumpliendo los requisitos de "igualdad, mérito y capacidad".

Actualmente, el portal de transparencia de dicha sociedad no permite conocer de forma accesible cuáles son los procesos de selección de personal o en qué situación están las bolsas de empleo, haciendo imposible un seguimiento certero por parte de los interesados en dichos procesos.

Tampoco existen datos identificativos de las personas que están inmersas en las bolsas de empleo o que han sido elegidos en los puestos disponibles ya que, para su identificación, solo existe un número de registro. Así, es imposible conocer si la empresa sigue la preferencia de elección marcada o existe algún tipo de discrepancia con la misma.

La empresa pública CANTUR carece, hoy en día, de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a pesar de que, el artículo 25 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, obliga a hacer pública "la información relativa a la orgánica de plazas, la relación de puestos de trabajo o instrumento análogo de planificación de los recursos humanos".

El convenio colectivo de la sociedad, que fue aprobado en el año 2014, ha sido prorrogado desde la finalización de su vigencia el 31 de diciembre de 2015 sin existir por parte de la empresa intención de negociación para que sea sustituido ya que, la mesa de negociación, no se reúne ni tampoco se ha producido ningún avance en el último año.

Y, como se ha venido denunciando por parte de los sindicatos y de los trabajadores de CANTUR a lo largo de los años, no existe regulación de los criterios de acceso, provisión de puestos y contratación por lo que, en los procesos de selección de personal, la empresa tiene el arbitraje para decidir quién accede y en qué términos. Generando, así, procesos a la carta o diseñados directamente para que el candidato elegido por la dirección de la sociedad sea el designado para el puesto.

En definitiva, la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. incumple, de forma manifiesta, varias Leyes y Decretos del Gobierno de Cantabria, además del propio convenio colectivo vigente y el Estatuto Básico del Empleado Público.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Parlamentario Mixto presenta para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que inste a la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) al cumplimiento de la Ley 1/2018 de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública; la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el Estatuto Básico del Empleado Público y el convenio colectivo vigente de la sociedad; y a tal efecto:

a) Se proceda a modificar el apartado de "transparencia en materia de personal" de la página web de CANTUR para que, en la opción de "oferta pública de empleo" se encuentre de forma más accesible cualquier convocatoria de empleo y actualización del estado de las bolsas de trabajo de manera que el interesado pueda disponer en el mismo apartado de la convocatoria y de todas y cada una de las actualizaciones que haya sufrido la misma ya que, actualmente, es dirigido al tablón de noticias de la sociedad y no permite visualizar de forma completa el proceso.

b) Con el fin de que el proceso sea más transparente, se incluya el listado de candidatos inscritos en cualquier convocatoria o bolsa de la sociedad con nombre, apellidos y con parte del identificador del Documento Nacional de Identidad (3 últimos dígitos más letra), garantizando la transparencia de los méritos que justifican la relación de los candidatos.

c) Se publique, en un plazo máximo de 3 meses y con acuerdo del Comité de Empresa, la Relación de Puestos de Trabajo de CANTUR, esencial como instrumento de organización de la sociedad y para la convocatoria de puestos.

d) Se regulen, junto con los representantes de los trabajadores, los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, con el fin de que los procesos selectivos de personal sean más justos, transparentes y menos arbitrarios.

e) Se cumpla en las siguientes convocatorias de empleo en la sociedad CANTUR con el art. 10 párrafo primero del Convenio Colectivo que, en efecto, recoge el derecho de los trabajadores de dicha sociedad a acceder de modo preferente a dichos puestos de trabajo vacantes o de nueva creación.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 16810

14 de febrero de 2022

Núm. 305

SEGUNDO. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR) retome las reuniones y negociaciones con los trabajadores y los representantes de estos para que, antes de finalizar el año 2022, se publique de común acuerdo un nuevo Convenio Colectivo que entre en vigencia al finalizar este ejercicio.

Santander, 9 de febrero de 2022.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."